

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 5 DE AGOSTO DE 1927

NÚMERO 5153

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 56, No. 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, No. 2.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No. 12.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No. 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, No. 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
SECCIÓN SEGUNDA	
Resolución número 135, de 29 de Julio de 1927	17495
Resolución número 136, de 29 de Julio de 1927	17496
Resolución número 137, de 29 de Julio de 1927	17497

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Cartas de Gabinete..... 1752

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 10 de 1927, de 2 de Agosto, por el cual se hacen los nombramientos..... 1753

SECCION PRIMERA

Resolución número 135, de 29 de Julio de 1927	1749
Resolución número 136, de 29 de Julio de 1927	1750
Resolución número 137, de 29 de Julio de 1927	1751
Resolución número 138, de 29 de Julio de 1927	1752

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Resolución número 139, de 29 de Julio de 1927	1753
Resolución número 140, de 29 de Julio de 1927	1754
Resolución número 141, de 29 de Julio de 1927	1755

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Exposición de los documentos presentados al Oficio de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción, en el día 1.º de Julio de 1927..... 1756

Actas Oficiales..... 1756

Edictos..... 1756

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 135

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 135.—Panamá, Julio 29 de 1927.

Agustín Somarriba Velásquez, nicaragüense, reo del delito de lesiones, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director de la Cárcel Modelo en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Agustín Somarriba Velásquez la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de dos meses de arresto a que fue condenado y como ha cumplido las dos terceras partes de esa pena se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 136

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 136.—Panamá, Julio 29 de 1927.

Silvestre Rodríguez, panameño, reo del delito de lesiones, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de Santiago de Veraguas, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Silvestre Rodríguez la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de 12 meses de reclusión a que fue condenado y como ha cumplido las tres cuartas partes de esa pena se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 137

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 137.—Panamá, Julio 29 de 1927.

James Wilson, barbadense, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado, y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de Colón en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a James Wilson la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de un mes de prisión a que fue condenado; y como el día 4 de Agosto próximo cumple las dos terceras partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad en la fecha expresada, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CARTAS DE GABINETE

JUAN CAMPISTEGUY,

Presidente de la República Oriental del Uruguay,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMA

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que, después de llenadas las formalidades prescritas en la Constitución, he tomado en esta fecha, posesión del cargo de Presidente de la República, para que fui elegido, por el voto de la mayoría de mis conciudadanos, el 26 de Noviembre de 1926. Al aceptar la Primera Magistratura de mi país, para el período de 1927-1931, me he penetrado de los deberes que ella me impone y deseo vivamente expresar a Vuestra Excelencia mi firme intención de trabajar por el mantenimiento y el desarrollo de las relaciones que existen entre la República Oriental del Uruguay y la de Panamá. Seré feliz en llevar a cabo esta tarea con el concurso de Vuestra Excelencia en quien me complazco en esperar que hallaré la misma reciprocidad de sentimientos. Con esta convicción y fortaleciendo votos más sinceros por la prosperidad y la grandezza de Panamá así como por la felicidad personal de Vuestra Excelencia. Le ruego quiera aceptar las seguridades de la estima y de la consideración más alta con que soy

De Vuestra Excelencia

Leal y Buen Amigo,

(Firmado) JUAN CAMPISTEGUY.

(Retirado) RAFAEL T. DOMÍNGUEZ.

Escrita en Montevideo, en el Palacio de Gobierno a 19 de Marzo de 1927.

RODOLFO CHIARI,

Presidente de la República de Panamá,

A su Excelencia el señor

Don Juan José de los Campesteguy,

Presidente de la República Oriental del Uruguay.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta comunicación de Vuestra Excelencia de fecha 19 de Marzo de 1927, en la que me participa que después de llenadas las formalidades constitucionales, en dicha fecha Vuestra Excelencia tomó posesión del cargo de Presidente de la República para el cual fue elegido por el voto nacional el 26 de Noviembre de 1926.

Al felicitar a Vuestra Excelencia por la honrosa distinción de que ha sido objeto por parte del pueblo uruguayo, me es grato expresarle que el laudable propósito de Vuestra Excelencia de trabajar por el mantenimiento y el desarrollo de las relaciones que existen entre nuestros dos Estados tendrá mi entusiasta cooperación.

Aprovecho la oportunidad para formular mis votos por la creciente prosperidad del Uruguay y por el bienestar personal de Vuestra Excelencia, de quien me es grato suscribirme

Leal y Buen Amigo,

R. CHIARI.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

Palacio Nacional, Panamá Julio 9 de 1927.

GUSTAV ZEMGALS,

Presidente de la República de Letonia,

A Su Excelencia Señor

RODOLFO CHIARI,

Presidente de la República de Panamá,

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de llevar a conocimiento de Vuestra Excelencia que habiendo fallecido el señor Janis Tschakste, la Dieta, en su sesión del día 8 de Abril corriente, me ha elegido y proclamado Presidente de esta República por un período de tres años, y que con la misma fecha he asumido el Poder para el cual he sido designado por el voto de los Representantes de la Nación.

Al cumplir con este grato deber, Me es particularmente satisfactorio manifestar a Vuestra Excelencia que será mi empeño firme y constante cultivar y estrechar aún más, si cabe, las francas y cordiales relaciones de amistad que felizmente unen a la Letonia con la República de Panamá, y Me complazco en expresar la esperanza que en el desempeño de este deber, tan ventajoso por nuestros Países respectivos, habrá de contar con el concurso precioso de Vuestra Excelencia.

Aprovecho complacido esta ocasión para formular sinceros votos por el engrandecimiento de la República de Panamá, cuyos destinos tan dignamente dirige y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, de quien tengo el honor suscribirme.

Vuestro Leal Buen Amigo,

GUSTAVS ZEMGALS.

Escrita en Riga, Palacio de la Presidencia, a 4 de Abril de 1927.

RODOLFO CHIARI,

Presidente de la República de Panamá,

A su Excelencia el señor

GUSTAVS ZEMGALS.

Presidente de la República de Letonia,

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta carta de Vuestra Excelencia de

fecha 9 de Abril del corriente año, en la que me participo, con por fallecimiento del señor Juan Jacobo de la Peña, en su sesión del día 8 del mes de Abril de este mismo año, su registro y proclamación a Vuestro Excelencia Presidente de esta República, y que en la misma sesión se emitió el Poder en virtud de elección nacional.

Me valgo de esta oportunidad para dar a Vuestro Excelencia y a la República de Letonia el más sentido pésame por la muerte de Vuestro Ilustre predecesor y para felicitar a Vuestro Excelencia por la honrosa distinción de que ha sido objeto por parte de la Representación Nacional.

Asimismo me es grato expresar a Vuestro Excelencia que el noble propósito que le anima de cultivar y estrechar más, si cabe, las cordiales relaciones de amistad que felicemente unen a nuestros dos países, tendrá en mí la más íntima acogida.

Sea esta la ocasión para formular mis votos muy sinceros por la prosperidad de la República de Letonia y por el bienestar personal de Vuestro Excelencia de quien tengo el honor de suscribirme

Leal y Buen Amigo,

R. CHIARI.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

Palacio Nacional, Panamá, Julio 9 de 1927.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 63 DE 1927

(DE 2 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase inabstenido el nombramiento hecho en el señor Rogelio Tuñón para el cargo de Vigilante de la Almacén del Gobierno y ministro en su reemplazo el señor Clemente Alfonso Dávila.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 33.—Panamá, Julio 28 de 1927.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el número 63 de fecha 19 del presente mes, expedida por el Jefe del Resguardo Nacional de Colón, por la cual se declara inscrito en el Registro de la Marina Mercante Nacional el buque de vela denominado INEY de propiedad del señor James Scobie y Charles Skinner, mayores de edad y vecinos de la ciudad de Colón.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 34.—Panamá, Julio 28 de 1927.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de nacionalización anterior distinguida con el número 528 de fecha 18 del presente mes, expedida

por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrito en el Registro de la Marina Mercante Nacional, el motorizador denominado San Francisco, a favor de la propiedad del señor Francisco Uribe, mayor de edad, natural de Córdoba, España y Parroco del Pacífico Colombiano.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 35.—Panamá, Julio 28 de 1927.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de nacionalización anterior, distinguida con el número 529 de fecha 23 del presente mes, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrito en el Registro de la Marina Mercante Nacional el bote de vela denominado «Nuevo Alivio» de propiedad del señor Florindo Vivero, mayor de edad, natural y vecino de Río Congo, soltero y de oficio agricultor.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 36.—Panamá, 30 de Julio de 1927.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de nacionalización anterior, distinguida con el número 530 de fecha 23 del presente mes, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrito en el Registro de la Marina Mercante Nacional, el bote de bujería denominada «Fúlvica» de propiedad del señor Francisco Gallegos, mayor de edad, natural y vecino de la ciudad de David, casado y comerciante.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Guillermo Patterson Jr., mayor de edad, panameño, abogado, vecino de Roma y de tránsito en esta ciudad, ocurro ante Ud. a solicitar el Poder Ejecutivo, por su digno conducto, que sea expedida y registrada a mi favor, previos los trámites legales y de acuerdo con el artículo 1958 del Código Administrativo patente de invención que protege mis derechos de explotación por el término de veinte años, sobre un invento nuevo de mi propiedad denominado «Sistema Patterson para Concorros», que consiste en un método de procedimiento para llevar a cabo concorros de todo género.

Acompaño a esta solicitud el cumplimiento del pago de derechos fiscales, una exposición detallada del invento por diagrama y papel sellado y estandarizado para sustentar las novedades del mismo.

Panamá, Julio 31 de 1927.

G. Patterson Jr.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 2 de Agosto de 1927.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Augusto Brockman, mayor de edad, natural de Alemania, con residencia en Hamburgo, en el número 30 y de tránsito en esta República, ocurro ante el Poder Ejecutivo por el digno conducto de usted, para pedir el registro de una marca de comercio para amparar y distinguir en el comercio de un jabón para baño y tocador que voy a poner en venta en esta República.



La marca en referencia consiste en las palabras JABON ROSACIA, escritas en caracteres amarillos, en fondo negro y dichas palabras se encuentran dentro de un cuadrilátero ornamentado. Esta marca se aplica en los efectos mismos, o en los envolturas, cajas, paquetes, anuncios, cartones, otros respaldos, etc. etc., de manera que se extingue convenientemente. Dicha marca también podrá usarse en todos los tamaños, color y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño todos los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Julio 15 de 1927.

Augusto Brockman.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 23 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Roma de Minas.—Sección Segunda.—Resolución número 37.—Panamá, Julio 28 de 1927.

RESUELTO:

Por el Poder Ejecutivo, se declara al señor Augusto Brockman, propietario de la marca de comercio

para «Calderas» la cual se encuentra ubicada en el Distrito del Bonate, Provincia de Chiriquí, queda exceptuada de la Resolución número 16 dictada por esta Secretaría con fecha 2 de Marzo del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción, en el día 27 de Julio de 1927.

As. 3797. Escritura 942 de ayer extendida en la Notaría 2ª, por la cual Francisca Torres constituye hipoteca a favor de Ricardo Albarracín y este cancela obligación.

As. 3793. Escritura 943 de ayer extendida en la Notaría 2ª, por la cual Víctor Rafael Martínez constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre un finca en este Distrito.

As. 3799. Cable sin fecha, dirigido a J. A. Arango, por el Encargado del Consulado de Panamá en París (Francia) en el que certifica que Manuela Hurtado de Des Cordes ha ampliado la escritura entada bajo asiento 3677 del Tomo 13 del Diario.

As. 3800. Escritura 100 de 2 de los corrientes extendida ante el Consúl de Panamá en París (Francia), por la cual confiere poder general a Juan Brin, el señor Raúl Arturo Amador.

As. 3801. Escritura 933 de 23 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Celestino Ortega vende una finca ubicada en Chepo a Maximino Richevers, y este cancela hipotecas al vendedor.

As. 3802. Escritura 287 de 5 de Junio de este año de la Notaría de Colón, por la cual Benjamin Barnett y Lena Gorla de Barnett hacen declaraciones.

As. 3803. Escritura 429 de 8 de Abril de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos Reyes vende a Eduardo Navarro una casa en Antón y éste cancela un contrato de préstamo, con anticresis.

As. 3804. Escritura 907 de 21 de Julio de este año de la Notaría 2ª, por la cual Pacifico Rios S., constituye hipoteca a favor de José A. Villalaz A. sobre una finca en Chitré.

As. 3805. Escritura 946 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual José Francisco de la Ossa y otra, constituyen hipoteca a favor de Mauricio Fidanque de Castro, sobre una finca en esta ciudad.

As. 3806. Escritura 290 de 9 de los corrientes de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación cede una finca ubicada en San Félix a José de la Luz Cruz y otros.

As. 3807. Escritura 5 de 14 de los corrientes extendida ante el Consúl de Panamá en Jamaica, por la cual William Croshaw confiere poder general a Simeón Augusto Scott.

As. 3808. Escritura 263 de 8 de Mayo del año pasado, extendida en la Notaría 1ª, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno ubicado en esta ciudad a Enrique Ruiz Vernacci y otra.

As. 3809. Escritura 8 extendida ante el Secretario del Concejo Municipal de Antón el 16 de los corrientes, por la cual Vinor de León vende a Luis Ven Chong una finca en ese Distrito.

As. 3810. Escritura 244 de 23 de los corrientes de la Notaría de Chiriquí, por la cual L. C. Wilson vende a L. C. Wilson Co. Inc. varias fincas ubicadas en Atunje.

As. 3811. Escritura 391 de 18 de Diciembre de 1925 otorgada ante un Notario Público de la Habana, Cuba, por la cual se protocoliza un poder que la sociedad de señores Españoles confirió a Rafael de Torres Beltrán y Torres y Beltrán sustituye en Claudio Galdo y López el mismo Poder.

As. 3812. Escritura 16 de 3 de Mayo

de este año otorgada ante un Notario Público de la Habana, Cuba, por la cual Cándido López y Cando sustituye en Gerónimo García y Álvarez un poder de la Sociedad de Autores Españoles.

F. As. 3813. Remittura 951 de esta fecha de la Notaría 29, por la cual Corina G. de Alba vende a Rosario A. de Diego parte de una finca en esta ciudad.

Panamá, Julio 27 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	E. 6.00
• seis meses.....	3.00
• tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEORO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEORO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

HENRIQUE A. MORALES.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente emplaza a la señora Helen Lilian Smith, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que, por medio de apoderado, ha promovido en su contra el esposo el señor Leonard Randall Merrill, y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a los diez y ocho

días del mes de Julio de mil novecientos veintisiete.

El Juez,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

J. Aristides Isaza.

6 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto, emplaza a la señora Emma Ernesta Marcela Polver, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella, por medio de apoderado ha promovido su esposo Remigio Anacleto Bruni.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Juez,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

J. Aristides Isaza.

6 vs.—2

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Liberato Trujillo como apoderado de los señores Celedonio, Andrés, Agustina y Balbina Velásquez, ha solicitado el título de plena propiedad de un lote de terreno por medio del siguiente memorial:

• Señor Administrador Provincial de Tierras:

• Pido respetuosamente a usted para mis mandantes, señores Celedonio, Andrés, Agustina y Balbina Velásquez, mayores y vecinos del Distrito de Guararé, los tres primeros y del de Macaracas la última, siendo el primero, casado la última y soltero los restantes, el título gratuito de plena propiedad de un globo de terreno de los comunes e indultados de veintiocho hectáreas nueve mil novecientos veintisiete metros cuadrados (h. 28 9 27 m. c.), ubicado en Canajagua, nombre con que se seguirá designando, comprensión del Distrito de Guararé, con los siguientes linderos: Norte, con un camino del peticionario y el mojón (O) está al pie de un palo de algarrobo; por el Sur, terreno libre a las falda del cerro «Chunzudo»; (Este cerro forma parte del cerro Canajagua); Este, terreno libre (mejor definido como trabajadores de la familia Pinto); y Oeste, una parte por la quebrada de La Miza y otra por terreno libre. El lote de terreno descrito no está incluido entre los inadjudicables ni contiene servidumbre, minerales ni yacimientos de ninguna especie.

Acompaño a la presente petición el plano del terreno pedido, en doble ejemplar acompañado del correspondiente informe.

En ese Despacho existe el poder que me da personería para gestionar la presente solicitud.

Soy Liberato Trujillo, mayor de edad, de esta vecindad y residencia y abogado con oficina en la Avenida Pablo Arosemena, casa número 12.

Las Tablas, Junio 3 de 1927.

Liberato Trujillo.

Dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto por el término legal, en lugar visible de este Despacho y en el del Distrito de Guararé.

El Administrador de Tierras,

AGUSTÍN J. GONZÁLEZ.

El Secretario,

J. Delgado J.

3 vs.—2

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Aguadulce y Natú, al público.

HACE SABER:

Que el señor Erasmo Méndez, de esta naturaleza y vecino de la ciudad de Panamá ha solicitado a esta administración el título de propiedad gratuito de una porción de terreno que mide dos hectáreas con cinco mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados (2 h. 5.496 m. c.) ubicados en este Distrito y alindados así: Norte, propiedad del señor Octavio Méndez P. y quebrada Caballero; Sur, propiedad del doctor Rafael Esteves y quebrada Caballero; Este, camino de Palo Blanco y César de Bello; y Oeste, Octavio Méndez P. y camino de Aguadulce y Pocri.

V para que todo el que crea perjudicados sus intereses con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y de la Alcaldía Municipal por el término de treinta días hábiles y una copia se envía a la capital de la República para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado hoy 23 de Julio de 1927.

El Administrador,

JOLÉ DE LA C. DE LEON B.

El Secretario ad-hoc,

A. Barria.

3 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Jurado, se encuentra depositada una yegua de color azulito, como de cuatro años de edad, sin marca de ninguna clase.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Francisco Jurado, por estar vagando por los llanos del Corregimiento de Chiriquí, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de dos años y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella haga su reclamo en tiempo oportuno.

Pasado este término, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, si nadie se presenta a reclamarla, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto, hoy dieciséis de Julio de mil novecientos veintisiete, a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario interino,

Mario José González.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor J. Francisco Pitti, se encuentra depositado un caballo rosillo, marcado a fuego en el anca derecha así:

L

y como de diez años de edad.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Pitti, por estar hace más de seis meses vagando por las sabanas de «Vijagua», sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de

este Despacho, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a él. Este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si pasados treinta días no se hace ningún reclamo de conformidad con la ley.

David, Julio 8 de 1927.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario interino de la Alcaldía,

Mario José González.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, Primer Suplente encargado del Despacho, en el Distrito de Remedios,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvador Córdoba, vecino del Corregimiento de El Nandito, de esta comprensión, se encuentra depositada una potrancia de color rosillo-blanco, como de tres años de edad y marcada a fuego así:

VH

Que dicha potrancia hace como dos años que se encuentra vagando por el Corregimiento dicho, sin tener dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Córdoba.

Y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta (30) días, para el que se crea con derecho al referido animal, se presente a hacerlo valer dentro del término señalado, vencido ese término, sin que se haya presentado reclamación alguna, se rematará por el señor Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Remedios, Junio 27 de 1927.

El Alcalde,

JACINTO SANJUR.

El Secretario,

J. de D. González.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Rangel, se encuentra depositado un ternero amarillito, marcado a fuego en el anca derecha, así:

Sc

y como de un año de edad.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Luis Rangel, por estar hace más de tres meses, en sus potreros de «Corotó», sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a él. Este animal se rematará por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si pasados 30 días no se hace ningún reclamo de conformidad con la ley.

David, Julio 7 de 1927.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario Interior de la Alcaldía,

Mario José González.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Castillo, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositada un cerdo pintado de blanco y negro, señalado con tirona en una oreja y orqueta en la otra.

Este semoviente se encuentra depositado como bien vacante, por encontrarse hace varios días haciendo daños en las sementeras situadas en Higuera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho, y copia de él se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término legal, a fin de que el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chepo, Julio 19 de 1927.

Alcalde,

MIGUEL J. ALGANDONA.

Secretario,

Sergio A. Jiménez.

30 vs.—12

AVISO OFICIAL

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, en uso de la facultad que le concede el Código Administrativo,

HACE SABER:

Que en lugar denominado 'Colón', jurisdicción de este Distrito, se encuentra un cerdo colorado, pintado y marcado a fuego con un monograma

J. H.,

y además, tiene una marquilla en forma de una letra

B.,

que el mencionado animal tiene más de un año de estar pastando por ese lugar; y que como no tiene dueño conocido lo denuncia para que se llenen las formalidades legales.

Por tanto, el suscrito, de acuerdo con lo establecido en el Código Administrativo, publica el presente edicto en los lugares más concurridos de la población y envía una copia al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado en la ley, y no se haya presentado su dueño con todas las formalidades legales, se rematará dicho animal.

El día hoy, once de Julio de mil novecientos veintisiete.

Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

Secretario,

A. de Gracia A.

30 vs.—12

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero, de esta naturaleza, se encuentran

tres depositados una regua colorada colorada, como de 7 años de edad, color blanca de la pata derecha, y herida en la pata del mismo lado derecho.

Se

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Quintanilla, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por 30 días, para que el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo, no se presentare reclamo alguno, se le considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, Julio 6 de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—13

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fermín Espino, natural y vecino de este Distrito, se encuentran depositadas siete yeguas y un potrillo sin marcas de ninguna clase, salvo una de color negro la cual está marcada a fuego así:

C

Dichos animales se encontraron vagando en este pueblo a principios de Mayo último, y así están retenidos en atención a lo preceptuado por los artículos 1603 y 1600 del Código Administrativo. Y como a la fecha no se conoce al dueño de tales bestias se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y población, para que, dentro del término de treinta días, se presente a reclamarlos quien se considere con derecho a ellos; y se advierte que, si dentro del referido término nadie los rescata, se venderán en remate público de acuerdo con el artículo 1601 y subsiguientes del citado Código.

Copia de este edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que se sirva hacerlo publicar también en la GACETA OFICIAL.

Guararé, Junio 23 de 1927.

El Alcalde,

MANUEL FALCON P.

El Secretario,

M. M. Angulo

30 vs.—14

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alajón, al público,

HACE SABER:

Que se encuentra depositado en poder del señor José Angulo, de esta naturaleza y residente en esta Cabecera, un cerdo colorado mostrenco, sin señal de ninguna manera, el cual ha sido denunciado por el mismo depositario como bien mostrenco, por encontrarse vagando hace mucho tiempo en el lugar del 'Tallón', de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

Para que toda persona que se crea con derecho al referido semoviente,

se presente a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se fija este aviso en lugar acostumbrado del Despacho, como también se remite copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término señalado, si no se presentare ninguna persona a hacer valer sus derechos, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo.

Alajón, Junio 8 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Cedeño.

30 vs.—14

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositada una regua colorada, como de dos años y medio de edad, con un lucero en la frente, sin señal ni marca de fuego alguna. Este animal venía pastando desde hace más de seis (6) meses en un potrero del señor Modesto Quintero G., que posee a orillas del río de Parita, en jurisdicción de este Distrito.

El referido bien ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Quintero citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, 9 de Junio de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—14

EDICTO

El Alcalde que suscribe, al público,

HACE SABER:

Que en poder de Roberto Berástegui, residente en La Pica de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo de color colorado marcado a fuego así: en la pata izquierda, repetido dos veces, uno sobre otro y castrado.

Este bien ha sido denunciado por el mismo señor Berástegui, como bien vacante, por estar vagando hace mucho tiempo, sin poder averiguar quien sea su dueño.

Este Despacho en cumplimiento de los artículos 1603 y 1601 del C. A., fija el presente aviso en lugar acostumbrado de esta Oficina, por el término de treinta días, contados desde la fecha, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con el fin de que todo quien se crea con derecho al mencionado semoviente, haga valer sus derechos en tiempo oportuno y si no se presentare nadie, será

rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alajón, Junio 13 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Cedeño.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Nari,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nazario Ordóñez, se encuentra depositado de orden de este Despacho un cerdo de segunda talla, de color negro manchado, carilano, marcado a sangre con dos golpes en ambas orejas y a fuego con los ferretes que se diseñan:

() 21

cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por el mismo señor Ordóñez, quien ha manifestado haberlo encontrado en la Higuera de 'El Llano' de esta jurisdicción donde pasta hace más o menos cuatro años sin conocerle su propio dueño; razones estas por lo que el suscrito Alcalde dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1603 y 1601 del Código Administrativo ordena fijar al presente aviso en la Secretaría del Despacho como en los lugares más visibles de la población por el término de treinta días requiriendo a quienes correspondan dicho semoviente para que antes de su remate en subasta pública se presenten a hacer valer sus derechos; y enviar una copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Nari, Mayo 25 de 1927.

El Alcalde Municipal,

JUAN DE DIOS SIENZ.

El Secretario de la Alcaldía,

Bernardo García.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en la alta marea de la playa del Hoyo, jurisdicción de este Distrito, se encuentran ocho piezas de valiosas maderas, tales como cedro, caoba, etc., de regulares dimensiones, las cuales han sido denunciadas a esta autoridad por los señores Juan Quezada y Santos Ruiz, ambos vecinos del Distrito de Remedios. Estas valiosas maderas hasta la fecha se consideran como muebles vacantes pertenecientes a este Municipio.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1603 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, y en los establecimientos más concurridos de esta Cabecera por treinta (30) días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dichas maderas serán rematadas por el señor Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

Lajas, Junio 6 de 1927.

El Alcalde,

BENEDICTO DE GRACIA.

El Secretario,

Diego Carrera.

30 vs.—27